



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

### **NORMAS GENERALES PARA LA EJECUTORÍA DE LAS ACTAS, REGLAMENTOS, POLÍTICAS, RESOLUCIONES, ACUERDOS Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE APRUEBAN LOS ORGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO UNIVERSITARIO PARA QUE TENGAN EFECTOS LEGALES INSTITUCIONALES.**

1. Las resoluciones y acuerdos de los Consejos se publican en la Gaceta Virtual-UNACHI a la mayor brevedad posible. No requieren que el acta haya sido aprobada. Las resoluciones y acuerdos son resultado de la votación y aprobación de la mayoría de los miembros presentes en el Consejo, por lo cual están debidamente legitimados y entrarán en vigor al ser aprobados por el Consejo correspondiente.
2. Cada acta se aprueba en el Consejo posterior y no se divulga la versión escrita ni el audio hasta que no haya sido aprobada.

Las actas no se publican, están a disposición para consulta y solicitudes de los usuarios.

Las actas llevan la firma responsable del secretario general.

3. Los acuerdos, resoluciones y reglamentos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Consejo correspondiente, y para fines de conocimiento general serán publicados en la Gaceta Oficial del Estado.
4. Las solicitudes de información deben realizarse por escrito y deberán contener lo siguiente:
  1. Nombre y firma legible del solicitante.
  2. Número de cédula de identidad personal.
  3. Número telefónico o correo electrónico donde puede ser localizado.
5. Los costos de reproducción de la información estarán a cargo del solicitante de acuerdo a las tarifas aprobadas por el Consejo Administrativo. También puede remitirse la información vía correo electrónico.
6. En el Consejo General Universitario, (artículo 15, numeral 4 del Estatuto Universitario) se aprueban y reforman los reglamentos generales que propongan el Consejo Académico o el Consejo Administrativo.

Se entiende por reglamento general los reglamentos que contengan o desarrollen temas tanto académicos como administrativos o aquellos que se apliquen al personal docente, administrativos y/o estudiantes.

#### **FUENTE DE DERECHO:**

1

Ley 38 de julio de 2000 sobre procedimientos administrativos  
Ley 6 de 2002 de Acceso a la información

Aprobado en Consejo General Universitario No.7-2021, sesión extraordinaria virtual del 29 de octubre de 2021.